

## HUESCA

*Edicto*

En procedimiento de ejecución acumulados 13/1998 y 14/1998, sobre indemnización por despido y salarios, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de don Miguel Rubio Pérez, contra «Vázquez y Cia., Sociedad Cooperativa», y sus socios don Benjamin Vázquez Barros y doña María del Carmen Bouzas Domínguez, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de la propiedad de la demandada deudora:

## Bienes que se subastan

Urbana. Departamento número veintidós.—Con acceso por avenida Martínez de Velasco, número 37. Vivienda, piso cuarto, planta sexta, piso letra A; superficie, 87 metros cuadrados. Cuota: 1,36 por 100. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un bloque de dos casas en Huesca, en la avenida Martínez de Velasco, números 37 y 39. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.799, folio 197, finca número 8.572.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1998. A prevención de que no hubiese postores, se señalan para la segunda y tercera subastas los días 10 de diciembre de 1998 y 7 de enero de 1999, respectivamente, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social (calle Coso Alto, número 18, planta segunda, de Huesca).

Las subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para cada subasta, y en cuanto a la tercera, que no cubra el 25 por 100 del tipo señalado para la primera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente número 1988-0000-640013/98, de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Huesca, el 20 por 100 del tipo señalado para la primera subasta, salvo el derecho que tiene el ejecutante, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tal consignación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de las mismas, depositando, junto con dicho pliego, resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien o la certificación del Registro de la Propiedad que la suple estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros. Asimismo, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier motivo tuviese que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio señalado; de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para la notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los que puedan estar interesados en las subastas.

Dado en Huesca a 15 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—48.150.

## MÁLAGA

*Edicto*

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, procedimiento número 1.232/1995, hoy en ejecución de sentencia número 123/1996, se sigue procedimiento a instancia de doña Ana Fernández López, contra don José Fernández García, sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 22 de enero de 1999; para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 12 de febrero de 1999, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 5 de marzo de 1999, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, en días sucesivos, si se repitiere o subsistiese tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, y en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta, podrá la parte actora solicitar en el plazo común de diez días la adjudicación de los bienes por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2985, sucursal 5918, codificación 64, en calle Larios, 14, de Málaga.

Octavo.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a la titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el remate y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del rematante. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Benalmádena.

## Bienes objeto de subasta

Finca 3.198-A, tomo 140, folio 16, del Registro de la Propiedad número 2 de Benalmádena. Valorada en 7.250.000 pesetas.

Finca 6.244-A, tomo 188, folio 61, del Registro de la Propiedad número 2 de Benalmádena. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 16 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Isabel Bravo Ruiz.—48.156.

## SORIA

*Edicto*

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario judicial del Juzgado de lo Social de Soria y su provincia,

Hago saber: Que en los autos de ejecución concienzosa número 2/1998 y acumulados, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de don Benito Carrasco Antón y otro, contra don Pedro Pérez Márquez (Cerámicas Leope), se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado por este Juzgado de lo Social al citado demandado, cuya descripción y valoración es así:

Lote único: Finca urbana, inscrita en el tomo 1.341 del archivo, libro 65 del Ayuntamiento de Almazán (Soria), folio 150 vuelto, finca 6.652, del Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), como: Urbana. Finca número 3. Vivienda situada en la quinta planta del edificio sito en Almazán, en la ronda de San Francisco, número 3, con una extensión superficial construida de 132 metros 22 decímetros cuadrados y útil de 87 metros 80 decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, salón-estar, cocina-comedor, baño y aseo, una terraza de 1 metro 50 decímetros cuadrados.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

## Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, con domicilio en el Palacio de Justicia, calle Aguirre, 3-5, de Soria; en primera subasta, el día 25 de noviembre de 1998; en segunda subasta, el día 13 de enero de 1999, y en tercera subasta, el día 10 de febrero de 1999; todas ellas a las nueve treinta horas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando el principal, intereses y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación del bien (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito específico de subasta en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, número 6.100, de Soria.

Tercera.—Los ejecutantes o quienes pudiesen subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en esta Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refieren las condiciones anteriores. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo (artículo 1.499 de la Ley